

CONTRATO N° 201900092

CONTRATISTA: UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

NIT: 890.937.250-6

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a la “PUESTA A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE APOYO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M - SUMINISTRO”; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de octubre de 2019

VALOR INICIAL: \$19.850.427

Cláusula Adicional No.1: Plazo: sesenta y un (61) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2019

Cláusula Adicional No.2: Valor: \$ 34.049.695.

Cláusula Adicional No.3: Plazo: un (01) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

Cláusula Adicional No.4: Plazo: dos (02) mes, contado a partir del primero (1°) de febrero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Cláusula Adicional No.5: Valor: \$53.093.536

VALOR FINAL:: \$ 106.993.657

FECHA TERMINACION: 31 de marzo de 2020

CLIENTE: Municipio de Medellín – CI 4600080139 de 2019 Secretaria de Seguridad y Convivencia



Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 30 de septiembre de 2020, y correcto funcionamiento hasta el 31 de marzo de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31781, 31848, 31880
Valor Compromiso	\$ 106.993.657
Valor Contrato	\$ 106.993.657
Valor Ejecutado	\$ 101.070.879
Valor Pagado al Contratista	\$ 101.070.879
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 5.922.778



Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

et



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 3 de 3

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto del contrato como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anterior con base en el informe de supervisión.

TERCERO: A la fecha de la liquidación del contrato, el contratista declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Una vez realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las Partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

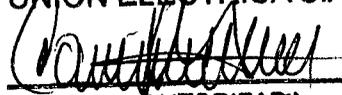
QUINTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

SEXTO: Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato. Para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 16 de junio de 2020.


DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLÓREZ
Gerente de la ESU

UNION ELECTRICA S.A.


JESUS MANTOZA GÓMEZ
Representante Legal - Contratista




JUAN DAVID GONZALEZ LONDOÑO
Supervisor

<i>Sandra J. Zapata</i> Proyecto: Juan David González L.	<i>Luisa Fernanda Mesa</i> Reviso: Sandra Zapata G.	<i>Sandra Milena Bedoya</i> Reviso: Sandra Milena Bedoya	<i>Maria Irma Castaño Alzate</i> Reviso: Maria Irma Castaño Alzate.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder de Presupuesto	Cargo: Líder de Contabilidad	Cargo: Profesional - Unidad de Gestión Jurídica

